

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES**

**BOLETÍN DE ASISTENCIA TÉCNICA 2020-1
POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES**

CONTENIDO

- Introducción
- Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
- Asesoría Técnica a Sectores Administrativos y Balance de las Políticas Públicas

Introducción

Este boletín culmina un ciclo en el que desde la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y la Dirección de Políticas Sectoriales se han hecho importantes esfuerzos por fortalecer el ciclo de políticas públicas del Distrito Capital. Entre los avances realizados en estos años se destacan el apoyo a la expedición del Decreto Distrital 668 de 2017 “por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones” lo cual dio paso a toda una serie de acciones para el fortalecimiento de aspectos metodológicos y técnicos en todo el ciclo de las políticas públicas, mediante la reglamentación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., la elaboración de las Guías para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas y, para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital (con un énfasis importante en los enfoques de derechos humanos, poblacional-diferencial, género, ambiental y territorial).

Así mismo, se estandarizó el proceso de elaboración de diagnósticos de políticas públicas en la fase de agenda pública; se mejoraron las condiciones para la articulación entre instrumentos con análisis técnicos y la articulación de sectores bajo una mirada intersectorial de las políticas públicas; la elaboración de los planes de acción se realiza siguiendo un riguroso acompañamiento metodológico y atendiendo a una estructura predefinida; la inclusión de los enfoques (derechos humanos, género, poblacional-diferencial, territorial, ambiental) en todo el proceso de formulación de las políticas públicas; el énfasis metodológico y los requerimientos claros relacionados con las características de los procesos de participación en el proceso de formulación de las políticas públicas, entre otros elementos.

Lo anterior ha permitido dar soporte y asistencia técnica a 49 políticas públicas, de las cuales, con corte a diciembre de 2019, se adoptaron 13, siguiendo los lineamientos de las guías mencionadas y el procedimiento establecido en el marco del CONPES D.C.

A partir de febrero de 2020, como consecuencia del trabajo realizado, se asumió la Secretaría Técnica del CONPES D.C. por parte de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, función que le fue delegada por resolución, lo cual llevo a que desde la Dirección de Políticas Sectoriales se solicitara en el primer trimestre del año la información de avance de los indicadores de las políticas públicas adoptadas que debían presentar información con corte a diciembre del 2019 y también, en el mes de abril y mayo se ha

venido solicitando el avance de los indicadores a los sectores que lideran las políticas públicas adoptadas en el último semestre del año 2019.

-Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación se propuso diseñar y poner en marcha un Sistema de Seguimiento a las Políticas Públicas Distritales como un elemento central para generar información cuantitativa y cualitativa de manera sistemática, que permita la toma de decisiones acerca de la continuidad, ajuste o reformulación de las intervenciones públicas.

Durante el primer semestre de 2020 fueron cargados los planes de acción y la información correspondiente a las fichas técnicas de los indicadores de las 13 políticas públicas aprobadas mediante procedimiento CONPES D.C. Así mismo, se ha venido adelantando la fase de garantía del Sistema en la que el proveedor ha atendido las incidencias presentadas sobre la herramienta. Por otra parte, se adelantaron 13 jornadas de reinducción, dirigidas a los sectores administrativos, en el uso del Sistema, debido al cambio en los equipos de trabajo de las secretarías, con la llegada de la nueva administración. En dichas jornadas participaron de manera virtual aproximadamente 170 personas de las diferentes entidades distritales, con miras a que estas se apropien de las rutinas de seguimiento, especialmente la del cargue de la información de avance, de los resultados y productos de las políticas pública.

Asesoría Técnica a Sectores Administrativos y Balance de las Políticas Públicas

En el marco de la función de asesoría técnica y metodológica en el ciclo de las políticas públicas, la Dirección de Políticas Sectoriales adelantó la asesoría en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas a los sectores de la administración distrital, así:

Sector Ambiente

Política Pública de Producción y Consumo Sostenible

Esta iniciativa de política pública se encuentra en fase de formulación. La Secretaría Distrital de Planeación, como secretaría técnica del CONPES D.C. emitió el concepto técnico favorable al documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos de la política pública en el mes de octubre de 2019. A partir de dicho momento, la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra liderando la fase de formulación de la política pública, en el marco de la cual ha realizado mesas de trabajo interinstitucional para recolectar información y concertar productos y responsabilidades asociadas a las diferentes entidades del Distrito Capital. La problemática a atender por esta política se definió como “modalidades y patrones insostenibles en la producción y el consumo en Bogotá D.C.”

Política Pública Distrital de Educación Ambiental

Esta política fue adoptada a través del Decreto Distrital 617 de 2007, modificado posteriormente por el Decreto 675 de 2011. Su objetivo general es “consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella”.

La Política está estructurada en tres ejes: (i) Gestión Sistémica, (ii) Generación de Conocimiento y (iii) Corresponsabilidad ciudadana, los cuales están asociados a tres grandes resultados de política.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizó la elaboración del plan de acción que fue aprobado mediante el Documento CONPES D.C. número 13 del 26 de diciembre de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación solicitó el informe de seguimiento a la implementación de los productos y resultados establecidos en la política pública, con corte al 31 de marzo de 2020, el cual fue entregado por la Secretaría Distrital de Ambiente, pero se realizaron algunas observaciones y se solicitaron ajustes.

Política Pública de Protección y Bienestar Animal

Esta política fue adoptada por el Decreto Distrital 242 de 2015 con la finalidad de “que los animales que habitan en el territorio distrital tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general, viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales”.

Durante la vigencia 2109 se realizaron mesas de trabajo con la ciudadanía y con las entidades distritales que cuentan con productos asociados y el Instituto Distrital de Protección Animal y la Secretaría Distrital de Ambiente presentaron el documento actualizado ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C. en el mes de diciembre de 2019. En el mes de enero de 2020, la Secretaría Técnica del CONPES D.C. emitió el concepto técnico favorable al documento de actualización y la matriz del plan de acción. Sin embargo, en consideración al cambio de directivas de la Administración Distrital se solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad líder del sector, realizar un proceso de armonización con las nuevas directrices y metas establecidas en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo para posteriormente citar a sesión PreCONPES de conformidad con el procedimiento de aprobación.

Política Pública de Humedales del Distrito Capital

El objetivo general de esta política es “conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región”. La política se adoptó con el Decreto Distrital 624 de 2007.

Durante las vigencias 2018 y 2019 la Secretaría Distrital de Ambiente realizó mesas de trabajo interinstitucionales con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y con la participación de la comunidad (mesa de humedales del Consejo Consultivo de Ambiente), para realizar el proceso de actualización del plan de acción de la política. Sin embargo, en

el mes de mayo de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente informó que los delegados de la Mesa de Humedales del Consejo Consultivo de Ambiente no aceptaron los ajustes presentados en el Plan de Acción. Al respecto, la Secretaría Distrital de Planeación indicó que era importante definir el alcance de la participación en la actualización del plan de acción y aclarar con los delegados que este proceso de ningún modo modifica la estructura inicial ni los objetivos propuestos. Actualmente, la Secretaría Distrital de Ambiente trabaja activamente para recuperar la confianza de los integrantes de la mesa de humedales del Consejo Consultivo de Ambiente y espera que con los nuevos lineamientos de la Administración Distrital pueda retomarse el trabajo y finalizar la actualización del plan de acción de la política pública.

Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital

Esta política pública fue aprobada por medio del Decreto 607 de 2011 con el objetivo de “definir las medidas necesarias que garanticen una gestión eficiente de la conservación de la biodiversidad del Distrito Capital; para que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del conocimiento y uso sostenible de sus componentes, reconociendo la importancia del contexto regional”. Durante el año 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente lideró mesas de trabajo para contar con el ejercicio de actualización del plan de acción y lo radicó el 30 de diciembre de 2019. Sin embargo, la Secretaría Técnica del CONPES D.C. solicitó ampliar el proceso participativo y realizar algunos ajustes.

Sector Hábitat

Política Pública de Gestión Integral del Sector Hábitat

La Secretaría Distrital de Hábitat se encuentra a la cabeza del sector. Sus entidades adscritas y vinculadas son la Empresa de Energía de Bogotá (EEB), Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB), Empresa de Renovación Urbana (ERU), y la Caja de la Vivienda Popular (CVP). Esta política tiene como finalidad la reducción del déficit de hábitat, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 121 de 2008 y también generar una agenda de mediano plazo hasta el año 2030.

Para el desarrollo de la política se ha brindado el acompañamiento y asistencia técnica en la etapa preparatoria, de agenda pública y de formulación. Adicionalmente para este proceso la Secretaría de Hábitat suscribió un convenio con ONU-Hábitat para apoyar el desarrollo de la fase de agenda pública y posteriormente la fase de formulación de la política. En el mes de diciembre de 2019, la entidad radicó ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C. el documento de política pública y su plan de acción, del cual se emitió concepto técnico unificado en el mes de febrero de 2020, solicitando ajustes en algunos productos y resultados, además de observaciones y recomendaciones para complementar el alcance de los objetivos específicos de la política.

Actualmente, el sector Hábitat se encuentra desarrollando los ajustes del plan de acción, en el marco de las orientaciones estratégicas propuestas por la nueva administración. En este sentido, la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital de Hábitat y la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, realizaron reuniones de asistencia técnica en el mes de abril y mayo para revisar aspectos puntuales del concepto técnico referidos a la estructura de los objetivos específicos, la ponderación

de los resultados y productos, la validación de la información del proceso de formulación de la política por la instancia de coordinación respectiva, la información de las fichas de indicadores y las justificaciones frente a observaciones técnicas de las diferentes entidades y dependencias sobre los programas de acceso a vivienda, mejoramiento de hábitat, prestación de servicios domiciliarios y brechas de cobertura y calidad urbano-rural.

Sector Gobierno

La Política Pública de Espacio Público

Esta política fue aprobada a través del Documento CONPES 06 el 16 de diciembre de 2019. Fue formulada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público como entidad responsable, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Gobierno y tendrá vigencia hasta el año 2038. Su objetivo es “aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana”, a través de 3 líneas de acción (generación, recuperación sostenibilidad) que se ven reflejadas en el plan de acción de la política, en sus 8 resultados y 50 productos.

Por otra parte, para el correcto seguimiento la política, durante el primer semestre de 2020 se ha estado trabajando con el DADEP, como líder técnico de la política, y con otras entidades corresponsables, en el perfeccionamiento de las fichas técnicas de los indicadores, así como en algunos cambios que desean hacer al plan de acción, con el fin de mejorar los indicadores con los que se debe medir el avance de la política. Así el primer informe de avance será presentado con corte a 30 de junio de 2020.

Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia

La Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital fue creada mediante Decreto Distrital 093 de 2018, con una vigencia del año 2018 al año 2028.

El objetivo de esta política es, fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos, con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio.

Teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 093 de 2018, en su artículo 8, otorgó un año para la formulación y aprobación del plan de acción de la política y siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital, el día 26 de diciembre de 2019 se aprobó, mediante CONPES D.C. No. 12, el plan de acción de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital, el cual está enmarcado en los objetivos de la política y las acciones propuestas en el Decreto 093 de 2018.

En el marco de las funciones de seguimiento a las políticas públicas y sus planes de acción, la Dirección de Políticas Sectoriales remitió el 05 de mayo la solicitud de seguimiento a la

implementación de los productos y resultados establecidos en la política pública, con corte al 31 de marzo de 2020, también se sugirieron ajustes al Plan de Acción, sobre ambos temas se ha prestado el acompañamiento y asesoría respectiva.

La Secretaría Distrital de Gobierno ha trabajado en la revisión del Plan de Acción y el día 29 de mayo radicó la solicitud de ajustes sobre la cual se realizará el trámite correspondiente

Política Pública Integral de Derechos Humanos

Esta política fue aprobada el día 5 noviembre de 2019 mediante CONPES D.C No. 05, tiene como objetivo garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos. Su formulación fue motivada por la identificación de posibles escenarios de vulneración a los derechos de los habitantes de Bogotá.

La materialización del objetivo de la política se logrará por medio del abordaje de cinco ejes: 1) Derechos civiles y políticos; 2) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; 3) Acceso a la justicia; 4) Construcción de paz; 5) Igualdad y no discriminación, Adicionalmente la Política cuenta con cuatro líneas de acción: a) prevención; b) promoción; c) protección; y d) monitoreo, cada una de las cuales recorre transversalmente los ejes y los objetivos de la Política y que son llevados a la ciudadanía por medio de productos ejecutados por los 15 sectores de la Administración Distrital .

En el marco de las funciones de seguimiento a las políticas públicas y sus planes de acción, la Dirección de Políticas Sectoriales remitió el 05 de mayo la solicitud de seguimiento a la implementación de los productos y resultados establecidos en la política pública, con corte al 31 de marzo de 2020, también se sugirieron ajustes al Plan de Acción, sobre ambos temas se ha prestado el acompañamiento y asesoría respectiva.

Debido a la complejidad y extensión del plan de acción de esta política, que involucra a los 15 sectores de la Administración Distrital, la Secretaria Distrital de Gobierno acompañada por la Secretaría Distrital de Planeación está adelantando el trabajo de revisión y ajuste de esta herramienta.

Política Pública para la Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá

La Secretaría Distrital de Gobierno presentó la propuesta de estructuración de esta política pública. El objetivo de la propuesta es abordar la problemática de la vulneración de los derechos por desconocimiento y la naturalización de prácticas asociadas a la ocurrencia del delito de trata de personas. Por medio del instrumento de planeación de política pública, se busca la prevención y combate eficaz de la trata de personas, fenómeno definido como delito de “captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener un consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

En el primer semestre de 2019, siguiendo las orientaciones definidas en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital adoptada por la Secretaría Distrital de Planeación, la Dirección de Políticas Sectoriales realizó el acompañamiento respectivo en la fase Preparatoria de la política. Posteriormente el sector Gobierno presentó, en el segundo semestre de 2019, el Documento de Propuesta de Estructuración de Política Pública el cual contó con concepto técnico favorable y aprobación en comité de viabilidad de Políticas Públicas, para dar paso a la fase de Agenda Pública de la Política, en la que se encuentra actualmente.

Política Pública de Participación para el Desarrollo Comunitario y la Convivencia a través de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal

Esta iniciativa de política pública es liderada por el Sector Gobierno - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC se viene formulando conforme a los procedimientos para la elaboración de documentos CONPES D.C., y lo dispuesto en la “Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital”, ya ha surtido la primera fase preparatoria con viabilidad para su formulación.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC avanza en la fase de agenda pública para la construcción de la política pública para la participación de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal en el desarrollo de la comunidad.

Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital

En la actualidad la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, han estudiado la posibilidad de iniciar la formulación de la Política Pública de Participación Incidente, teniendo en cuenta las nuevas directrices en materia de política pública definidas en el Decreto 668 de 2017 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 2045 de 2017 “Por la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”, el proceso de formulación de esta política se iniciará formalmente, una vez radiquen los documentos, según el procedimiento establecido en el CONPES D. C.

De lo adelantado en el primer semestre para el proceso de reformulación de la Política Pública de Participación Incidente se dio inició a la conformación de un equipo formulador, a cargo de la Subdirección de Promoción de la Participación, con la asistencia técnica de la Oficina Asesora de Planeación, se ha avanzado en la identificación normativa, problemática, de actores, trayectoria de participación, entre otros aspectos, que serán el principal insumo para la elaboración del documento de estructuración, correspondiente a la fase 1 preparatoria. Cabe señalar que en el proceso de reformulación están trabajando de manera conjunta el IDPAC y la Subdirección de Gobernabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Política Pública Distrital de Discapacidad

Desde el año 2016 la Secretaría de Educación del Distrito asumió la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad bajo el Acuerdo 505 de 2012, la cual brinda el soporte operativo y técnico que este requiere para su adecuado funcionamiento, en este sentido es responsable de orientar, preparar y presentar los soportes técnicos y administrativos que se requieran

por las diferentes instancias del sistema para la implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital, la Secretaría de Educación inicio el proceso de formulación de la Política Pública de Discapacidad en donde ya adelantó la fase preparatoria, y actualmente se está llevando a cabo la fase de agenda pública, ya se presentó el documento de diagnóstico de la política el cual recibió concepto con observaciones y en este momento, se están haciendo los ajustes para volver a presentarlo.

Sector Desarrollo Económico

Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (CT+I) para Bogotá 2019-2038

Esta política pública fue aprobada mediante Documento CONPES D.C 04 en noviembre de 2019 y es liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico en corresponsabilidad con las secretarías distritales de Educación, Salud, Planeación y la Veeduría Distrital. El objetivo general de la Política Distrital de CT+I, que inicia su fase de implementación, es fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una Ciudad-Región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento.

En el primer semestre de 2020, en el marco de la formulación del Plan Distrital de Desarrollo PDD 2020-2024, las entidades responsables de los resultados y productos establecidos en la política pública de CT+I coordinaron la incorporación de las metas sectoriales que permitirán la implementación a corto y mediano plazo de las acciones de la política pública.

En el caso del objetivo específico 1, el programa del PDD *Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI*, se alinea con la orientación para la implementación de las estrategias de la política pública de CT+I en educación media, que permitan una formación en matemáticas, ciencias e inglés que conlleve, y en educación superior, para la financiación de 20 mil cupos nuevos de educación superior profesional, técnica y tecnológica. Lo anterior para lograr que el porcentaje de estudiantes de grado 11 evaluados en la prueba SABER 11 de colegios distritales de Bogotá en los niveles de desempeño insuficiente y mínimo del área de matemáticas pueda decrecer al 39% 2024, y como esto pueda impactar.

Respecto al objetivo número 2 de la política pública, el programa del PDD *Bogotá región emprendedora e innovadora* establece como meta el fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) enfocado a las MIPYMES distritales, con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión financiera y la innovación, en donde se podrán articular los productos establecidos en la política que buscan la articulación entre los actores del ecosistema de apoyo al emprendimiento y la innovación, generando incentivos y procesos de fortalecimientos de manera coordinada para disminuir el rezago de la innovación empresarial y la competitividad en la ciudad.

Finalmente, en relación con el objetivo específico 3, la administración distrital en el propósito 5 del PPD, *Gobierno Abierto* establece programas como *Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente, Información para la toma de decisiones y Gestión pública efectiva*, en los que se podrán ejecutar los productos asociados a la política

relacionados con Innovación Pública, los laboratorios de Innovación Social, la construcción de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, los proyectos para la generación, intercambio y uso del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el fortalecimiento de la capacidad de grupos y redes de investigación, con énfasis en el sector salud, además de continuar en la implementación del Sistema Estadístico Distrital, el sistema BOGDATA y la propuesta para estructurar Agencia de Analítica de Datos.

Actualmente, el Sector Desarrollo Económico se encuentra consolidando la información de avance de los indicadores cuyas metas correspondan al corte marzo 31 de 2020, proceso que la Dirección de Políticas Sectoriales se encuentra acompañando con el establecimiento de la rutina institucional de seguimiento. Por otro lado, desde la Secretaría Distrital de Planeación se acompañarán los espacios de asistencia técnica en los que establecerán los ajustes y modificaciones que determine el sector Desarrollo Económico para esta política pública, teniendo en cuenta de las orientaciones estratégicas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 2024, en su artículo 136, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Distrital ante los eventos críticos, efectos sociales y económicos generados por la pandemia por COVID-19, de forma que se permita fortalecer la gestión del riesgo y la sostenibilidad de la oferta institucional para la atención y la reactivación social y económica de las personas y sectores más afectados por la crisis.

Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PPSAN

Esta política pública fue aprobada en el marco del CONPES D.C. mediante el documento CONPES No. 9 en diciembre de 2019. Su objetivo general es “*superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031*”, el plan de acción de la política proyecta el cumplimiento de 3 objetivos específicos: 1) Incidir en situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad alimentaria y nutricional; 2) Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA); y 3) incentivar el consumo responsable de alimentos saludables y agua, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física. Estos tres objetivos se despliegan mediante 14 metas de resultado y 46 productos, a implementarse en un horizonte temporal a 2031.

El inicio de la fase de implementación de esta política pública se da en el marco de la emergencia sanitaria y social relacionada con la contingencia del COVID-19, por lo que la política se ha posicionado como un instrumento fundamental en las acciones institucionales para mitigar los alcances de sus efectos desde la administración distrital ligados a la problemática de seguridad alimentaria y nutricional. En sesiones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN del 21 de abril y 5 de mayo de 2020, siendo esta la instancia de coordinación y gestión de la política pública en mención, se presentaron las acciones realizadas por las entidades corresponsables de la implementación de la política en el escenario de la coyuntura, y en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Distrital.

El impacto evidente en la capacidad adquisitiva de los hogares capitalinos ha sido abordado por medio del *Sistema Bogotá Solidaria en Casa* que ha entregado aproximadamente transferencias monetarias desde el Distrito por medio del *Ingreso Mínimo Garantizado* a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá, el cual se convierte en uno de las intervenciones más importantes que se establece en el *Sistema Distrital de Cuidado del Plan Distrital de Desarrollo*, intervención que tiene relación con el objetivo específico 1 de

la política pública, que busca incidir en las situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad alimentaria y nutricional de los habitantes de Bogotá D.C. En relación a las actividades de la Mesa Intersectorial de Alteraciones Nutricionales para coordinación y gestión para la atención integral de niños y niñas, en el marco de la Rutas Integrales de Atención en Salud, de alteraciones nutricionales se han vinculado 77 nuevos casos de desnutrición identificados corte al primer trimestre de 2020, para intervención en los programas sociales del Distrito Capital.

Respecto al eje del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos-SADA, cuya consolidación y fortalecimiento es parte del objetivo específico número 2 de la política pública, se resaltan los distintos tipos de ayuda alimentaria entregada en cada localidad que conforman la red de *Bogotá Solidaria en Casa*, que benefician a estudiantes, adultos mayores y población vulnerable identificada. Estas modalidades de ayuda alimentaria se encuentran relacionadas con los productos y resultados vinculados a los programas de asistencia alimentaria incorporados en este eje de la política pública.

Adicionalmente, en el marco de la CISAN distrital se presentaron las siguientes estrategias para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros e institucionales para la intervención conjunta en la mejora de las condiciones de abastecimiento y acceso de alimentos, mejora de ingresos a productores campesinos de la región, así como una alimentación saludable de la ciudadanía bogotana en el marco de la implementación de la política pública:

- Creación del Sistema de Alertas y Acciones Tempranas del Abastecimiento Alimentario de Bogotá, D.C. relacionado a temas de desabastecimiento, especulación de precios, cambios en la oferta y demanda de alimentos.
- Compras públicas: articulación institucional y acciones efectivas para garantizar la participación de los productores en los diferentes procesos de compras de alimentos.
- Mercados campesinos móviles, impulsando organizaciones de productores y apoyo a operaciones de servicio a domicilio en plazas de mercado.
- Central de atención al ciudadano: Recepción de información de consumidores sobre cambios y anomalías, en la operación del abastecimiento alimentario.
- Identificación y georreferenciación para priorización de hogares mediante caracterización y cruce de áreas y barrios con población vulnerable.

Adicionalmente, la armonización de los objetivos, resultados y productos de la política pública con las orientaciones establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, permite visualizar que la implementación encontrará soporte de inversión para las actividades de fortalecimiento de actores del SADA, llevar a cero la tasa de mortalidad por 100.000 en menores de 5 años por desnutrición aguda como causa básica, y la generación de estilos de vida y alimentación saludables, entre otros resultados de la política pública.

Actualmente, se encuentra en proceso de consolidación el primer avance de los indicadores la política para el corte 31 de marzo de 2020, que coordina la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entidad líder de la política pública, en el marco de la Unidad Técnica de Apoyo de la CISAN en la que participa la SDP por medio de Dirección de Políticas Sectoriales.

Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C

A partir de la expedición del Acuerdo Distrital 720 de 2018, por el cual se adoptan nuevos lineamientos para la política pública Distrital de Turismo, el sector ha identificado la necesidad actualizar las orientaciones estratégicas del Decreto 327 de 2008, por el cual se había adoptado la política pública distrital sobre esta temática. Los nuevos lineamientos identifican las tendencias de crecimiento importante en las variables de demanda turística y la respuesta de la oferta de servicios y de la participación de Bogotá en el total nacional.

En este sentido, las mesas de trabajo entre el IDT y la SDP permitieron en el 2019 consolidar la Propuesta de Estructuración de la Política de Turismo del D.C., la cual fue aprobada en el marco del Comité de Viabilidad de Políticas Públicas del CONPES D.C. y permitió el desarrollo de la fase de Agenda Pública durante el segundo semestre de 2019. En esta fase, el sector Desarrollo Económico consolidó el documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos, en el cual se recogieron los resultados de la estrategia de participación y se analizaron sus puntos críticos, como la incidencia de problemas públicos intersectoriales a nivel de infraestructura turística, la necesidad de fortalecer la generación de datos y estadísticas para la toma de decisiones, el bilingüismo, la falta de identidad turística y otros elementos de competitividad para la actividad turística en la ciudad. Entre el último trimestre de 2019 y el comienzo del año 2020 la Secretaría Técnica del CONPES emitió tres conceptos técnicos en los cuales se establecieron observaciones y recomendaciones para ajuste del documento, con el objetivo de optimizar mejor este insumo de cara al proceso de formulación del plan de acción para la política pública.

En relación a lo anterior, la orientación de la entrante administración distrital para continuar y culminar el proceso de formulación de esta política se evidencia en la incorporación dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, en el marco del programa *Bogotá y región, el mejor destino para visitar*, la meta de actualizar la política distrital de Turismo. También se incluyen metas asociadas a la implementación de proyectos de mercadeo, promoción y recuperación de la actividad turística de la ciudad, que en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y social tendrá un enfoque de turismo sostenible y bioseguro. Adicionalmente, en el marco del programa *Bogotá Región Productiva y Competitiva*, se busca articular los equipamientos de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como son las plazas de mercado, para la promoción de actividades turísticas. En este sentido, se espera reiniciar el proceso de asistencia técnica al sector Desarrollo Económico en lo relacionado a las actividades de la fase de formulación de la esta política pública, una vez subsanados los ajustes del Documento de Diagnóstico sectorial.

Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C

Adoptada mediante el Decreto 064 de 2011, y proyectando un horizonte de implementación a 2038, esta política pública se encuentra actualmente en implementación. Los resultados y seguimiento al alcance de sus metas y objetivos se pueden analizar por medio de los resultados de ejecución de los planes distritales de Desarrollo y los indicadores estratégicos de ciudad (crecimiento económico, tasas de empleo, comportamiento de sectores económicos entre otros) teniendo en cuenta que en su expedición no fue formulado un plan de acción como instrumento de seguimiento.

Una vez reglamentado el CONPES D.C. por medio del Decreto 668 de 2017, y con la expedición de la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C. se estableció como prioridad la construcción de planes de acción como instrumento para el seguimiento a las acciones estratégicas de las políticas públicas adoptadas con anterioridad. En el año 2019, el Sector Desarrollo Económico determinó que no modificaría la estructura de la política pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C., y por ende inició el proceso de formulación de su Plan de Acción en el año 2019 con la asistencia técnica de la Dirección de Políticas Sectoriales, proceso que aun no se ha consolidado.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco de la formulación del Plan Distrital de Desarrollo PDD 2020-2024, específicamente en el programa estratégico *Bogotá Región productiva y competitiva*, y en el marco de las orientaciones estratégicas establecidas en su artículo 136, la administración distrital estableció su compromiso de actualizar la Política Pública de Desarrollo Económico, como prioridad ante la nueva situación económica y social de la ciudad en el marco de la emergencia sanitaria y social por COVID 19. En este sentido, la Dirección de Políticas Sectoriales de la SDP, reiniciará la asistencia técnica al sector para la actualización de esta política de manera prioritaria.

Política Pública de Trabajo Decente y Digno

La Política Pública de Trabajo Decente y Digno fue adoptada mediante el Decreto 380 de 2015, recogiendo los contenidos de los convenios y disposiciones de la Organización Internacional de Trabajadores, y con el objetivo de promover eficazmente el acceso de los trabajadores a tener un trabajo digno y decente, a través de líneas estratégicas de política como la generación de alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad, la intermediación de procesos de vinculación laboral, procesos de formación de competencias laborales y el fortalecimiento de la Agencia Distrital de Empleo. Sin establecer un horizonte de tiempo específico de vigencia y un instrumento de plan de acción, la implementación de la política adoptada se refleja en las metas sectoriales desplegadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, proyecto de inversión 1023 *Trabajo Decente y Digno* que desarrolló la mayoría de estrategias que establece el Decreto 380 de 2015 mediante los proyectos de generación de alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad, la intermediación de procesos de vinculación laboral, procesos de formación de competencias laborales y el fortalecimiento de la Agencia Distrital de Empleo.

Con la expedición del Decreto 668 de 2017 y la adopción de la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C., el sector inicio el proceso de actualización del Plan de Acción que diera un alcance a la complejidad y dimensión de la política. El documento fue presentado y su plan de acción fue presentado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ante el CONPES D.C. en 2019 pero no obtuvo la viabilidad técnica teniendo en cuenta que no se han subsanado las observaciones y recomendaciones establecidas en concepto técnico unificado por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica.

Con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la entrante Administración Distrital ante los efectos sociales y económicos en el territorio producidos por la emergencia generada por el COVID-19, el Plan Distrital de Desarrollo PDD 2020-2024 que los sectores administrativos del Distrito Capital, con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Planeación, deberán actualizar de manera prioritaria la política pública distrital de Trabajo

Decente y Digno, en la medida que su plan de acción genere acciones de corto, mediano y largo plazo para la dignificación del empleo y promoción de la formalización laboral de forma que se permita fortalecer la gestión del riesgo y la sostenibilidad de la oferta institucional para la atención y la reactivación socioeconómica de las personas y sectores más afectados por la crisis. En este sentido, la Dirección de Políticas Sectoriales de la SDP, reiniciará la asistencia técnica al sector para la actualización de esta política de manera prioritaria.

Sector Movilidad

El sector movilidad se ha enfocado en la solución de problemáticas relacionadas con medios alternativos de transporte, calidad del aire y otros impactos generados por los medios tradicionales de transporte, buscando alternativas para mejorar la calidad de vida de los bogotanos, para lo cual es necesario generar instrumentos que les permitan realizar un trabajo coordinado con otros sectores de la administración.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Movilidad ha trabajado en el desarrollo de iniciativas de Política que incentiven el uso de la bicicleta y de vehículos con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y sobre los cuales existen acuerdos distritales que ordenan tomar medidas de largo plazo.

Política Pública de la Bicicleta

Contiene el abordaje a las dificultades a las que se enfrentan los ciudadanos para hacer un uso adecuado y seguro de éste medio de transporte, y apuesta a la masificación de este medio como alternativa sostenible de movilidad en la ciudad. Esta propuesta de política surge también en respuesta al Acuerdo Distrital 708 de 2018 que adopta lineamientos para la política y ordena su formulación.

En cuanto al proceso de formulación, la Dirección de Políticas Sectoriales ha brindado acompañamiento y asesoría a la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón para la elaboración de los documentos requeridos en cada fase del ciclo de políticas públicas. En enero de 2020 se aprobó el Documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos de la Política pasando a fase a formulación, en la cual, la Secretaría Distrital de Movilidad ha desarrollado un arduo trabajo intersectorial para la elaboración del plan de acción que ha entrado en trámite para revisión y concepto de la Secretaría Distrital de Planeación en el mes de mayo.

Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones

Como resultado del trabajo adelantado en la administración anterior y de acuerdo con lo sugerido por la Secretaría Distrital de Planeación en los conceptos emitidos en el año 2019 y enero de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad tomó la decisión de presentar una nueva propuesta de Política Pública que contuviera el abordaje de dos iniciativas, la propuesta de Política Pública de Movilidad eléctrica y demás tecnologías de cero emisiones directas de material particulado para Bogotá y la propuesta de Política Pública de Ecoconducción.

Es así que desde el mes de febrero de 2020 a Secretaría Distrital de Movilidad viene trabajando en la propuesta de la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones, con la cual se espera superar las condiciones que refuerzan el uso ineficiente de modos de transporte contaminantes en Bogotá y la región, para atender problemas derivados como el deterioro de la salud por la baja calidad del aire y los niveles de ruido, el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros.

Esta propuesta se soporta en los Acuerdos Distritales 619 de 2015, que definió las primeras disposiciones para estimular los vehículos eléctricos e híbridos en la ciudad, 732 de 2018 en el cual se ordena a la administración la formulación del Plan de Movilidad Eléctrica, 472 de 2011 y 689 de 2017, que establecen los lineamientos de la política pública de eco-conducción Bogotá, D.C. e implementan las medidas para fortalecer las prácticas de eco-conducción en el Distrito Capital.

La propuesta presentada en el mes de mayo se encuentra en proceso de revisión y trámite de emisión de concepto técnico por parte de la Dirección de Políticas Sectoriales.

Sector Cultura, Recreación y Deporte

Política Pública de Economía Cultural y Creativa

Fue aprobada el 24 de septiembre de 2019 mediante CONPES D.C No. 02, tiene como objetivo, generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte viene liderando la implementación de la política que ya cuenta con avances en algunos productos que iniciaron su implementación en el 2019, los cuales se centran la creación y consolidación de los Distritos Creativos, el desarrollo de estrategias de circulación de los bienes y servicios de la industria cultural y creativa y la formación y financiación a los emprendedores, entre otras.

La Dirección de Políticas Sectoriales remitió el 08 de abril observaciones al plan de acción, sugiriendo algunos ajustes sobre los cuales se ha realizado asesoría y que fueron radicados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el 29 de mayo.

En cuanto al seguimiento a la implementación de los productos y resultados correspondiente al año 2019, la Secretaría Distrital de Planeación recibió el 06 de mayo la Matriz de reporte sobre la cual presentaron observaciones que están en proceso de ajuste por parte del equipo de trabajo de la política.

Política Pública de Cultura Ciudadana

Fue aprobada el 26 de diciembre de 2019 mediante CONPES D.C No. 10, tiene como objetivo, propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad

de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte viene liderando la implementación de la política y se espera que con la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2020- 2023 se definan las estrategias para la transformación cultural prioritarias para la actual administración sobre las cuales se generaran las acciones de la política.

Sobre el plan de acción de esta política, La Dirección de Políticas Sectoriales remitió el 08 de abril observaciones sugiriendo algunos ajustes sobre los cuales se ha realizado asesoría y que fueron radicados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el 29 de mayo.

El 23 de abril la Secretaría Distrital de Planeación remitió la solicitud de seguimiento a la implementación de los productos y resultados establecidos en la política pública, con corte al 31 de marzo de 2020, esta solicitud fue respondida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el 20 de mayo, sobre el reporte se realizaron algunos comentarios sobre los cuales se ha prestado asesoría respectiva.

Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá

Esta política fue expedida mediante Decreto 229 de 2015, sin embargo, no cuenta aún con plan de acción. Desde la expedición del Decreto 703 de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación ha instado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte a realizar el proceso de formulación de plan de acción como lo establece el decreto, pero el sector aún no ha realizado el trámite.

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Después de realizar el concepto de la actualización del plan de acción y el documento CONPES D.C. se solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia re evaluar la necesidad de actualizar el plan de acción de esta política pública, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia el cual responde a los lineamientos establecidos por la Política Nacional de Seguridad para su implementación en los municipios del país y también, que en consideración a que la problemática de seguridad es tan dinámica se requieren planes de acción con una vigencia más corta que la establecida en el marco del procedimiento CONPES DC para las políticas públicas.

Política Pública de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C.

Esta política cuenta con un Plan de Acción 2017-2020, aprobado en sesión del Consejo Distrital de Estupeficientes el día 8 de noviembre de 2017, bajo la metodología definida por la Secretaría de Salud y la estrategia de trabajo intersectorial y articulado, en el marco de los espacios del Comité Técnico y Consejo Distrital de Estupeficientes, según lo

establecido en Decreto 210 de 2018, “Por medio del cual se actualiza el Consejo Distrital de Estupeficientes, Seccional Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”.

Teniendo en cuenta que no se ha dado un proceso de reformulación de la política pública, se mantiene la estructura actual del plan de acción e incorporan las acciones descritas en el párrafo anterior y se espera desarrollar los procesos de diagnóstico y evaluación, que permitan presentar una propuesta de formulación de esta política conforme a los procedimientos para la elaboración de documentos CONPES D.C., y lo dispuesto en la “Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital”, en la estructura vigente de la Política

Las orientaciones técnicas se establecen desde el Consejo Distrital de Estupeficientes como instancia de decisión y coordinación en el desarrollo de la Política Pública, espacio en el que la Secretaría Distrital de Planeación participa a través la Dirección de Políticas Sectoriales, con la orientación metodológica en el ciclo de la política pública y temas relacionados con el Sector Planeación.

Sector Mujer

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

La Secretaría Distrital de la Mujer presentó la iniciativa de nueva formulación de la política conforme a los procedimientos para la elaboración de documentos CONPES D.C., y lo dispuesto en la “Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital”, que ya ha surtido las fases preparatoria y de agenda pública y actualmente se encuentra en fase de formulación y en proceso de revisión de alcances al Plan de Acción y Documento CONPES. El sector durante el primer semestre de 2020 viene desarrollando un proceso de armonización que tiene en cuenta los lineamientos de nuevo plan de Desarrollo y las condiciones que en este momento plantea la Administración en respuesta al COVID-19 y otros procesos de participación con representantes de los sectores responsables de su implementación en el Distrito y la ciudadanía

Hay un compromiso de la Administración Distrital, - Sector Central, Sector Descentralizado y Sector de localidades- por incorporar en su quehacer y en sus procesos una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género. Este eje estructural se ha venido trabajando con las entidades y sectores, logrando implementar los presupuestos participativos con enfoque de género.

Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas

Esta política pública que es liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, fue aprobada mediante documento CONPES D.C. No.11 del 26 de diciembre de 06 de 2019, publicado en el registro distrital 6704 del 27 de diciembre 2019.

En el marco de las funciones de seguimiento a su implementación y en el cargue de su plan de acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Distritales, se han presentado observaciones a su plan de acción y se ha solicitado la información para su seguimiento, conforme lo dispone la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital D.C.

Sector Gestión Pública

Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano en el Distrito Capital

Esta política es liderada por el Sector Gestión Pública y su implementación es coordinada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. En el mes de mayo, la Secretaría Distrital de Planeación emitió el concepto técnico favorable de la etapa de Agenda Pública y seguidamente, el sector Gestión Pública realizó mesas de trabajo intersectoriales para definir los productos y resultados necesarios para dar cumplimiento al objetivo general de “gestionar el potencial del Talento Humano de la administración distrital, como factor estratégico para generar valor en lo público y contribuir al desarrollo de la ciudad, creando confianza y legitimidad en su accionar”.

En consecuencia, se aprobó el Documento CONPES D.C. número 7 el 16 de diciembre de 2019 y durante el primer semestre del año 2020 inicia la implementación de la política. La Secretaría Distrital de Planeación solicitó el seguimiento a la implementación de los productos de la política con corte al mes de marzo de 2020.

Política Pública de Servicio a la Ciudadanía

Esta política se adoptó a través del Decreto 197 de 2014, con el objeto de “garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”.

En el mes de mayo, la Secretaría Distrital de Planeación emitió el concepto técnico favorable sobre el documento de política y el Plan de Acción. Por lo anterior, el 24 de septiembre de 2019 se aprobó la actualización del plan de acción mediante Documento CONPES D.C. número 3.

Durante el primer trimestre del año, la Secretaría General realizó el seguimiento a la implementación de los productos y avance en los indicadores de resultado. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Planeación solicitó realizar ajustes y complementar la información. Adicionalmente, se solicitó enviar el seguimiento del primer semestre de la vigencia 2020.

Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción

Esta política fue aprobada en el mes de diciembre de 2018 en el CONPES D.C. y el documento final fue publicado en el Registro Distrital No. 6489 del 6 de febrero de 2019. El objetivo de esta política es “fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía”. El proceso de implementación de esta política es liderado por la Secretaría General en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno y la Veeduría Distrital. Durante el primer trimestre del año 2020, la Secretaría General realizó el seguimiento a la implementación de productos de la política y envió a la Secretaría Distrital de Planeación el informe correspondiente. Sin embargo, debido a algunas dificultades en el proceso de comunicación con las entidades, se hace necesario ajustar alguna información y dar respuesta a algunas observaciones. Igualmente, está pendiente la entrega del informe de seguimiento con corte al mes de marzo de 2020.

Sector Salud

Política Pública Distrital de Salud Mental

Se formuló en el 2015 con una vigencia hasta el 2025 y tiene por objetivo: garantizar el derecho a la salud mental como una prioridad de la población del Distrito capital, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la prestación de servicios integrales en salud mental, armonizando procesos sectoriales, transectoriales y comunitarios que aporten al mejoramiento de la calidad de vida.

La Secretaría Distrital de Salud se encuentra trabajando en la actualización de su plan de acción con base en las observaciones realizadas por parte de la Dirección de Políticas Sectoriales de la SDP, con relación a la adaptación de la nueva realidad, en lo social, económico, laboral y de salud de la ciudad, con la que se encontrará, después de la pandemia Covid19.

Política de y para la Salud y la calidad de vida de los Trabajadores y Trabajadoras de Bogotá

Fue formulada en el marco de la Resolución 1312 de 2011, y tuvo vigencia hasta el año 2016, el objetivo general de la política es el de promover condiciones de salud, trabajo y vida de los trabajadores y trabajadoras, sus familias y su entorno, teniendo en cuenta las diferencias de la población en Bogotá D.C.

La política se ha seguido implementando a pesar de su vigencia, ya que sus acciones están inmersas en los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Obligatorio de Salud.

La política se ha seguido implementando a pesar de su vigencia, ya que sus acciones están inmersas en los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Obligatorio de Salud, pero a la vez se está evaluando si se reestructura en su totalidad o se actualiza el plan de acción, con base en el nuevo contexto de la ciudad.

Política Pública de Salud Oral

Está soportada en el documento de la Secretaría Distrital de Salud y tiene una vigencia 2011 – 2021, y su objetivo general es fortalecer la capacidad de rectoría pública en Salud Oral a partir de la garantía de condiciones institucionales adecuadas para gestionar la política pública con diversos actores sociales.

Se realizó el concepto técnico unificado sobre la actualización del documento CONPES y el plan de acción de la política y se recomendó, que se realice un balance sobre la pertinencia de continuar con la actualización del plan de acción de esta política pública, o en su lugar, de realizar una evaluación de la política en función de la reformulación que es posible adelantar una vez se finalice su vigencia.

Política Pública de Salud Ambiental

Tiene vigencia hasta el 2025 y tiene por objetivo: Garantizar el derecho a la salud mental como una prioridad de la población del Distrito Capital, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la prestación de servicios integrales en salud

mental, armonizando procesos sectoriales, transectoriales y comunitarios que aporten al mejoramiento de la calidad de vida.

Actualmente, se encuentra la actualización del plan de acción de la política, por parte de las instituciones distritales comprometidas con la misma y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Territorial de Salud que se están formulando.

Sector de Planeación

Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible

Esta política tiene vigencia hasta el 2024 y tiene por objetivo: reorientar las actuaciones de urbanismo y construcción de Bogotá D. C., hacia un enfoque de desarrollo sostenible, contribuyendo con la transformación de un territorio resiliente que mitiga y se adapta al cambio climático.

La Secretaría se encuentra adelantando la actualización del plan de acción siguiendo los lineamientos de la guía y el procedimiento CONPES DC, sin embargo, teniendo en cuenta la coyuntura de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, se ha expresado que la radicación oficial de esta política se tardará, ya que está altamente influenciada por decisiones que están por tomarse en ese instrumento.

Política Pública de Ruralidad

Se encuentra en una fase de transición en la que anteriormente era liderada e implementada por la Secretaría Distrital de Ambiente y ahora pasa a ser liderada por la Secretaría Distrital de Planeación, motivo por el cual se está adelantando un proceso de formulación que se encuentra en la fase agenda pública. La entidad radicó el documento de diagnóstico, al cual se dio concepto negativo y se está a la espera de la nueva radicación del documento con los ajustes.

Política Pública Distrital de LBGTI

Está soportada en el Acuerdo Distrital 371 de 2009 y el Decreto Distrital 062 de 2014 y la coordinación está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

La política tiene un Plan de Acción desde el 2017, con vigencia hasta el año 2020, el cual está articulado con los planes de inversión de las instituciones responsables de la política, con 23 líneas de acción de responsabilidad de los 15 sectores de la administración distrital, y tiene formulados unos indicadores de gestión por cada una de las metas.

En la actualidad se está adelantando el proceso de licitación en la página de Colombia Compra Eficiente la actualización y formulación del plan de acción de la política.